

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. El Estudio de Impacto Ambiental "Parque Solar Pullalli" (en adelante, el "Proyecto"), ingresado por el señor Rodrigo Antonio Montt Swett, en representación de CERRO BLANCO SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 03 de diciembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N°202405001229, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA, mediante la cual se admite a trámite el proyecto "Parque Solar Pullalli" singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N°20260510339 al EIA "Parque Solar Pullalli", de fecha 13 de marzo de 2026.
4. La carta de fecha 11 de junio de 2026, presentada por Rodrigo Antonio Montt Swett, en representación de CERRO BLANCO SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.
5. La Resolución Exenta N°20260500151, de fecha 14 de mayo de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA, mediante la cual se resuelve la extensión de suspensión para el ingreso de la Adenda complementaria, cuyo plazo queda fijado para el 12 de junio de 2026.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "Reglamento del SEIA o RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°37, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que "Aprueba Modificación Texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso"; lo indicado en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168768757>

Administrativo”; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 3 de diciembre de 2024, el Titular ingresó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Solar Pullalli”.
2. Que, con fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N°202405001229, en virtud de la cual se admitió a trámite el Proyecto.
3. Que, con fecha 13 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda complementaria el día 13 de mayo de 2026.
4. Que, con fecha 14 de mayo de 2026, la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA, publicó la Resolución Exenta N°20260500151, mediante la cual se resuelve la extensión de suspensión para el ingreso de la Adenda complementaria, cuyo plazo queda fijado para el 12 de junio de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 11 de junio de 2026, Rodrigo Antonio Montt Swett, en representación de CERRO BLANCO SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de junio de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

*“... incorporar los antecedentes asociados a la actualización del estudio hidrológico e hidráulico del sector del parque solar asociado a las Observaciones 18 y 19 del ICSARA Complementario.”*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de junio de 2026.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Parque Solar Pullalli, contenidas en el correspondiente documento consolidado complementario; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168768757>

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del EIA “Parque Solar Pullalli”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del EIA “Parque Solar Pullalli”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Esther Graciana Parodi Muñoz  
Directora (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso**

**CVN/PIM**

**Distribución:**

CERRO BLANCO SPA (Titular)

CC:

Rossana Del Carmen Chávez Zúñiga (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Solar Pullalli

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168768757>